



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Resolución de Directorio

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-25492501-2018-MGEYA-LOTBA Aprueba Reglamento y Esquema de Distribución "La Grande de la Ciudad"

VISTO: las Leyes N° 538 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y N° 5.785, el Decreto N° 88-GCABA/17, la Resolución de Directorio N° 278-LOTBA/18 y Resolución N° 359-LCABA/18, el Expediente Electrónico N° EX-25492501-2018-MGEYA-LOTBA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 5.785 se creó Lotería de la Ciudad de Buenos Aires Sociedad del Estado (LOTBA S.E.), como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 538 (texto consolidado por Ley N° 5.666) de Juegos de Apuesta, cuyo objeto consiste en la autorización, organización, explotación, recaudación, administración y control de los juegos de azar, destreza y apuestas mutuas y actividades conexas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 88-GCABA/17 se aprobó el Estatuto Social de LOTBA S.E., cuyo Artículo 4° prevé que esta Sociedad está plenamente facultada para dictar la totalidad de las normas y demás actos jurídicos y administrativos necesarios para el efectivo cumplimiento de su objeto;

Que el Artículo 18 inciso a) de la Ley N° 538 establece que LOTBA S.E. se encuentra facultada a crear juegos de apuesta *ad referendum* de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución de Directorio N° 278-LOTBA/18, se creó el juego de lotería bajo la modalidad "Lotería Tradicional", denominado "La Grande de la Ciudad" para ser explotado y comercializado en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en aquellas jurisdicciones provinciales que suscriban convenios con esta Sociedad del Estado, conforme la reglamentación que oportunamente dicte LOTBA S.E.;

Que por Resolución de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires N° 359 se aprobó la Resolución de Directorio N° 278-LOTBA/18;

Que en virtud de lo expuesto y a fines de establecer las normas por las que se rige el juego comercializado por esta Sociedad denominado "La Grande de la Ciudad" resulta necesario el dictado de un Reglamento para dicho juego, como así también determinar el esquema de distribución que regirá la recaudación del mencionado Juego, de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 17 inciso a) de la Ley N° 538;

Que han tomado la intervención de su competencia la Gerencia de Ordenamiento del Juego y la Subgerencia de Asuntos Legales;

Por ello, y en uso de las facultades emanadas del Artículo 15 del Estatuto de LOTBA S.E. aprobado por Decreto N° 88-GCABA/2017,

**EL DIRECTORIO DE LOTERIA
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S. E.**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el Reglamento del Juego “La Grande de la Ciudad”, que como IF-2018-32217692-LOTBA forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Apruébase el esquema de distribución correspondiente al juego “La Grande de la Ciudad” que como IF-2018- 32114359-LOTBA- forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Establécese que la presente entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Por Secretaría General, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a todas las áreas. Por la Gerencia de Ordenamiento del Juego realícense las comunicaciones y demás trámites a los que hubiera lugar. Cumplido, archívese.